
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
-EDICTO-

ELIZABETH YERLIS LOPEZ HERNANDEZ, representada por **BEATRIZ FLORENTINA LOPEZ HERNANDEZ**. En los autos del juicio de amparo **121/2017-I**, promovido por **MIGUEL COTO ATAXCA**, contra actos del Juez Vigésimo Sexto Penal de la Ciudad de México, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente
Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Lic. Pedro Serrato González.
Rúbrica.

(R.- 449036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: SALVADOR GUDIÑO MENDOZA.

En los autos del juicio de amparo número **1063/2016-III**, promovido por **Alejandro del Olmo González**, por derecho propio y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado Salvador Gudiño Mendoza, se ha ordenado en **proveído de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de cuatro de abril de dos mil diecisiete, se señalaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente.
Ciudad de México, 17 de abril de 2017.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Alejandro Hernández Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 449523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

TOMÁS ROSARIO CRUZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 621/2014-I, del índice de este juzgado, promovido por JESÚS JIMÉNEZ ROSARIO, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, para la audiencia constitucional.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 27 de abril de 2017.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Veracruz.

Lic. Héctor José Gómez Ramos.
Rúbrica.

(R.- 449377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 162/2017-II, promovido por Francisco Javier Marines Díaz contra la sentencia de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Oscar Heriberto Portillo Rocha, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 449709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Lucía Márquez Reyes de Vela.
(Tercera Interesada)

En los autos del juicio de amparo directo civil **139/2017**, promovido por el quejoso **Antonio Achem Díaz Rivera**, en contra de la sentencia de **dieciséis de diciembre mil dieciséis**, dictada por la **Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza**, con residencia en esta ciudad, en el toca civil número **225/2016**; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **quince de febrero de dos mil diecisiete**, a la diversa tercera interesada **Lucía Márquez Reyes de Vela**, por medio de

edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico **Excélsior**, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) **treinta días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparece por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, además de que las ulteriores notificaciones se practicarán por medio de lista; además, que obrará fijado en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 26 de abril de 2017

El Secretario de Acuerdos

Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.

Rúbrica.

(R.- 449737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Silvestre Zamora Almazán, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1748/2016, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Abraham Romero Lobato, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, del acuerdo de dieciocho de abril del año en curso y del proveído de once de mayo del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de mayo de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

Zeus Islas González

Rúbrica.

(R.- 449758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 56/2016, promovido por Alfonso Torres Aguirre, contra la resolución de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, en el cuaderno auxiliar 170/2016, derivado del toca penal 229/2016 del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, que confirmó la determinación de veintiocho de julio de dos mil dieciséis, emitida en el incidente no especificado relativo a la causa 69/2015, del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, en la que se solicitó la libertad anticipada mediante el beneficio de remisión parcial de la pena, en relación al delito de homicidio en grado de tentativa (cuatro).

Se señalaron como terceros interesados a las víctimas Roberto Rosas Núñez, Guillermo Gabriel Paredes Meza y Gerardo Servín López; sin embargo, en razón de desconocerse sus domicilios actuales, se ordenó emplazarlos por edictos en auto de once de mayo de dos mil diecisiete; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan a este tribunal a apersonarse al juicio, por sí o por conducto de quien legalmente los represente, por lo que queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, 18 de mayo de 2017.

Secretario del Cuarto Tribunal Unitario
en Materia Penal del Primer Circuito.

Lic. Héctor Marcelino Flores Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 449813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 3/2017, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, promovido por Marcos Tinoco Gancedo, contra la sentencia, dictada por el Magistrado Salvador Avalos Sandoval, integrante de la H. Quinta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada Nancy Gerson de Lew, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo tanto, está a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hagan valer sus derechos; se le informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F. a 19 de mayo de 2017.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Rogelio Edgar Nájera Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 450179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1029/2016
Secretaría I

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EDICTO

TERCERO INTERESADO.

JUAN MANUEL MOLINA FLORES, FRANCISCO EMILIO HERNÁNDEZ TREJO
Y ARIADNA SÁNCHEZ VALENCIA.

Juicio amparo 1029/2016, Quejoso: Pedro Sanciprian Mercadante. Autoridades responsables: **Procurador General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades** Actos Reclamados: **“la resolución de veinte de julio de dos mil dieciséis, en la que se confirma la autorización de la reserva en la averiguación previa FVC/VC-1/T2/00149/10-01”**. El **veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis**, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento de los terceros interesados Juan Manuel Molina Flores, Francisco Emilio Hernández Trejo y Ariadna Sánchez Valencia; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersonen a juicio. Se les requiere por tres días para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 23 de Mayo de 2017

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Gloria Cabrera Gómez.

Rúbrica.

(R.- 450229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 207/2017.

QUEJOSOS: HILDA AMALIA ÁVILA PÉREZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE CARLOS ÁVILA ÁLVAREZ.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA: FONATUR CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiuno de abril del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada Fonatur Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a

la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 207/2017, promovido por Hilda Amalia Ávila Pérez, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Carlos Ávila Álvarez, contra los actos que reclaman del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y de la Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, consistentes en la sentencia definitiva dictada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, en el toca 860/2016, y su ejecución, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Lic. Margarita Domínguez Mercado.

Rúbrica.

(R.- 449741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser El Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento una vez que la parte quejosa comparezca a recoger los edictos, a efecto de emplazar al **tercero interesado Abel Muñiz Collazo**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **89/2017-D**, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por **Luis Enrique Ojeda Morales**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad Capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a quince de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado.

Edson Reyes Contreras.

Rúbrica.

(R.- 450365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en
Materia de Trabajo en la
Ciudad de México
EDICTO: Emplazamiento de la Tercera Interesada

Olivia Abigay Fonseca Calderón.

En el juicio de amparo **549/2017**, promovido por **Lidia Camacho Camacho**, en su carácter de **Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**, por conducto de su apoderado, contra el acto de la **Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y otra**, consistente en el acuerdo de cinco de febrero de dos mil diecisiete, relativo al expediente laboral **2064/2008**, señalada como tercera interesada a **Olivia Abigay Fonseca Calderón**, y al desconocerse su domicilio, el veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

En Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 450366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: “Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del Juicio de Amparo número **895/2016**, promovido por **Carlos Alberto Cruz Guzmán**, en su carácter de defensor particular de **Jorge Armando Casanova Flores**, contra actos de la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Marco Antonio Urbina Reyes**, en su carácter de **derechohabiente del occiso Sidronio Urbina Palomares**, mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de su numeral 2, en los que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este órgano federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio de derechos fundamentales de mérito, y se realizarán las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado federal.

Ciudad de México, 22 de mayo de 2017.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado José Díaz de León Cruz.

Rúbrica.

(R.- 450693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: PEDRO CORTINA DEL VALLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 916/2016-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **916/2016-II**, promovido por **Justo Jesús y Manuel**, ambos de apellidos **Fernández Ávila**, albaceas de la sucesión a bienes de **Justo Félix Fernández López**. Autoridades responsables: **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Juez Décimo Quinto Civil y Actuario adscrito a dicho juzgado, todos de la Ciudad de México**: Todo lo actuado en el juicio ordinario mercantil **332/2011** promovido por **José Rafael Guadalupe Carral Escalante**. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado **Pedro Cortina del Valle**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México; 29 de mayo de 2017

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Licenciado Máximo Sánchez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 450912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO DE AMPARO 159/2017, promovido por AUSTREBERTO DÍAZ GÓMEZ, contra actos de las autoridades responsables JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, SECRETARIO ACTUARIO DE SU ADSCRIPCIÓN, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CASTRO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, todas con residencia en esta ciudad.

Se señaló como acto reclamado todo lo actuado en el juicio ordinario civil 237/2013, tramitado ante el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil con residencia en esta ciudad, promovido por Dalila Baños Colon contra Leobardo Flores Hijar y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, donde refiere no ha sido emplazado, así como su ejecución.

Se ordenó la publicación de edictos A FIN EMPLAZAR A JUICIO AL TERCERO INTERESADO LEOBARDO FLORES HIJAR, que deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, para que dentro TÉRMINO TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersona al presente juicio; con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace de conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en este juzgado y se fijaron las DIEZ HORAS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional respectiva.

Mexicali, B.C., a 16 de mayo de 2017.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Mexicali.
Lic. Gladys Villarreal Sabido.
Rúbrica.

(R.- 450033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico,
perteneciente al Décimo Noveno Circuito
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1068/2016-IV, PROMOVIDO POR ANDRÉS ARRIAGA GÓMEZ, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "Tampico, Tamaulipas, seis de abril de dos mil diecisiete. "...se ordena emplazar por edictos a GUADALUPE HERNÁNDEZ JONGUITUD, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, edictos que deberán ser publicados haciéndole de su conocimiento que el citado juicio promovido por Andrés Arriaga Gómez, demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional, con residencia en Altamira, Tamaulipas, y otra autoridad; actos que hace consistir en la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 9/2016, en la que se modifica parcialmente y confirma el auto de formal prisión dictado en contra del aquí quejoso; hágase del conocimiento del tercero interesado que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición, copia simple de la demanda, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado; fíjese además en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento. (...) Notifíquese...Así lo acordó y firma el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, licenciado Moisés Alberto Basurto Morales, encargado del Despacho en términos del artículo 43, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con motivo de la licencia académica otorgada al Titular de este Juzgado, licenciado Miguel Ángel Luna Gracia, bajo las directrices aprobadas, por la Comisión de Carrera Judicial, en sesión de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante el licenciado Victor Manuel Viveros Díaz, Secretario con quien actúa y da fe."

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, 06 de abril de 2017.
Secretario de Juzgado Encargado del Despacho
Lic. Moisés Alberto Basurto Morales
Rúbrica.

(R.- 449000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
Amparo Indirecto 1326/2016
EDICTO

En los autos del **juicio de amparo** número **1326/2016**, promovido por **Elvira Portilla Gómez**, contra actos de la Juez Segundo Civil de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, de quien reclamó la orden de remate y desposesión que se trata de dar respecto del inmueble denominado "HIDALGO" con las medidas, colindancias y superficie que se detallan en el contrato de compraventa, ubicado en la calle Hidalgo, número seis (antes número dos) en el municipio de Tatatila, Veracruz, ello dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario 2093/2012/II, por auto de veinte de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Javier Rogel Portilla**, y hacerle saber:

"...que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **dentro del plazo de treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que si transcurrido ese término no comparece mediante escrito, por sí, por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Por lo anterior, déjese a disposición del citado tercero interesado copia simple de la demanda de amparo y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo que comprenda la publicación del edicto ordenado."

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 11 de mayo de 2017.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Karina Juárez Benavides.

Rúbrica.

Secretario de Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Alberto Arbea Pérez.

Rúbrica.

(R.- 450165)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTOS

FRANCISCO JAVIER DÍAZ MAURICIO, JOSÉ JUAN ROMERO TORRES, SALVADOR SÁNCHEZ LORA Y EDUARDO PLIEGO HERNÁNDEZ

TERCEROS INTERESADOS, en el juicio de amparo 18/2016, promovido por Heliodoro Batalla Martínez y Rafael Macedo Vargas, contra actos del Director General de Investigaciones y Procesos Penales de la Fiscalía Regional Metropolitana, Titular de la Fiscalía Especial en Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia y Titular de la Agencia Especial de Delitos Contra la Vida e Integridad Física y Delitos Diversos todos con sede en Cuernavaca, Morelos, los cuales se hicieron consistir en las determinaciones de no ejercicio de la acción penal, dictadas el diecisiete de julio y dieciséis de enero, ambos de dos mil quince, en la averiguación previa DH02/009/2013 y en la carpeta de investigación SC-01/9089/2014.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, 11 de mayo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Lilitana Campos Heiras.

Rúbrica.

(R.- 450247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 124/2017
Relacionado con el D.C. 125/2017
"EDICTO"

ALEJANDRO LAMOTHE CERVERA.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 124/2017**, promovido por **ALMA EULALIA PEÑA TRUJILLO y MARÍA DE FATIMA ISAAK BASSO, por derecho propio**, contra los actos que reclaman de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consiste en la **sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis**, dictada en el toca **860/15/6** y su ejecución atribuida al **Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México**, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 09 de mayo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Miguel Ruán Díaz.

Rúbrica.

(R.- 450272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 3/2017-5
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En proveído de **veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete** dictado en los autos del juicio de amparo número **3/2017-5**, promovido por **JULIO CÉSAR RIVERA MAZA**, contra actos del **JUEZ VIGÉSIMO CUARTO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **SHANTAL BADILLO VELÁZQUEZ, VERÓNICA GÓMEZ FLORES, CAMILA ARIZMENDI HERNÁNDEZ, ABIGAÍL GÁMEZ GARCÍA y MARÍA GUADALUPE ANGUIANO LÓPEZ**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista.**

NOTA: ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE ELECCIÓN DEL QUEJOSO.

Atentamente

Ciudad de México, 24 de mayo de 2017.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Juan Alfredo Buendía Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 450285)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero de Distrito
Guanajuato
EDICTO.**

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado **JOSÉ ALEJANDRO ZAPATERO GRANADOS**, dentro del juicio de amparo **613/2016-III**, promovido por **JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA**, contra actos del Juez de Control de la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, y otras autoridades, en cuya de manda de amparo se señalan:

Actos Reclamados:

1. La orden de aprehensión girada en su contra.
2. La ilegal detención y aseguramiento del vehículo de motor marca Chevrolet Silverado roja.

Preceptos Constitucionales Violados: Artículos 14, 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe número 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Guanajuato, Gto., a 10 de Mayo de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato.

J. Jesús Arroyo Ponce.

Rúbrica.

(R.- 450363)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO.**

TERCERA INTERESADA: SILVIA LOURDES MUÑIZ FRAUSTO.

En el juicio de amparo directo civil 457/2016, promovido por el **quejoso LUIS ULISES MARTÍNEZ CÁRDENAS** en contra de la resolución de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictada por la sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 153/2015, se le ha señalado como tercera interesada en este juicio de amparo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN” y en el periódico “EXCÉLSIOR”, que se editan en la Ciudad de México por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionada **tercera interesada Silvia Lourdes Muñiz Frausto** en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 18 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón.

Rúbrica.

(R.- 450895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 137/2017.

QUEJOSO: ENRIQUE GUILLERMO ARISTI VILLALOBOS, POR SU PROPIO DERECHO.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA: MYRIAM REYES TRUJILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de mayo del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada Myriam Reyes Trujillo, por medio de EDICTOS a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 137/2017, promovido por Enrique Guillermo Aristi Villalobos, por su propio derecho, contra el acto que reclama de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia definitiva dictada el trece de enero de dos mil diecisiete, en el toca 388/2016/2, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado.

Rúbrica.

(R.- 450900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A **RUBEN BENITEZ VEGA Y MA. DEL CARMEN GONZÁLEZ RODRIGUEZ.**

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO **122/2015**, PROMOVIDO POR BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FRENTE A RUBEN BENITEZ VEGA, FLORENCIO RAFAEL MORALES CAMPOS Y MA. DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

"...Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de febrero del año 2015, dos mil quince.-

*En la forma y términos del escrito que antecede, se tiene a JUAN DANIEL ZUÑIGA GUEVARA, RUTH ESPARZA GONZALEZ Y LORENA MARTINEZ LOPEZ, como apoderados jurídicos de BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, como lo justifican con el poder que en copia debidamente cotejada por Notario Público exhiben, para los efectos legales procedentes, promoviendo a nombre de su representada en la **Vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de las acciones de pago de pesos y vencimiento anticipado de contrato**, demanda frente a RUBEN BENITEZ VEGA, en cuanto acreditado y garante hipotecario, así como de FLORENCIO RAFAEL MORALES CAMPOS Y MA. DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, en su carácter de obligados solidarios, quienes tienen su domicilio, el primero en calle Coronel Arteaga número 15 de la colonia Eduardo Ruiz de Paracho, Michoacán, el segundo en calle Enseñanza número 43 del fraccionamiento el Mirador y/o en calle Sol número 719 del fraccionamiento Sol Naciente, ambos de la ciudad de Uruapan, Michoacán y, la última en calle Coronel Arteaga número 15 de la colonia Eduardo Ruiz de la población de Paracho, Michoacán.-*

En consecuencia, se ordena FORMAR Y REGISTRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, y tomando en consideración que los documentos exhibidos tienen mérito ejecutivo, se despacha este auto con efectos de mandamiento en forma y se ordena girar atento exhorto con los insertos del caso al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en turno de Uruapan, Michoacán, a fin de que se en auxilio y delegación de funciones de este Tribunal, se sirva autorizar al Actuario de ese Juzgado, se constituya en legal y debida forma en el domicilio de los demandados y los requiera del pronto y efectivo pago de la cantidad de \$534,024.34 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS 34/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás

accesorios legales reclamados.- No haciendo el pago en el momento de la diligencia, embárgueseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo exigido, los que serán puestos en depósito de la persona que bajo su estricta responsabilidad designe la parte actora.- Acto continuo con las copias simples de la demanda y demás documentos anexos emplácese y córrase traslado a los demandados para que dentro del término de 8 ocho días, más 1 uno que se les concede en razón a la distancia de su domicilio, comparezcan al Juzgado de los autos y hagan el pronto y efectivo pago de lo reclamado, o en su defecto se opondan a la ejecución, si para ello tuvieran defensas y excepciones que hacer valer en su favor, así mismo, se requerirá a los demandados, para que proporcionen domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlos las subsecuentes les correrán por medio de lista conforma a lo establecido en la Ley.-

Por otra parte, como lo solicitan los ocursoantes, se autoriza al Juez exhortado para que acuerde escritos de la parte actora, siempre y cuando sean tendientes a la diligenciación de lo encomendado en el presente proveído, así como para que haga uso de los medios de apremio establecidos en la Ley y habilite días y horas inhábiles, a fin de llevar a cabo lo encomendado.-

Ahora bien, en relación a las pruebas que ofrecen deberán de insistir en su desahogo en el momento procesal oportuno.-

Así mismo, se tiene a los comparecientes, señalando como domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Camelias número 3455, Centro Bancario, Modulo 5 del fraccionamiento Las Américas de esta ciudad, autorizando a los profesionistas que indica para recibirlas, así como documentos, para los efectos legales procedentes.-

Finalmente en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracciones VII, VIII, 19, 21, fracciones I y III, 27, 28, 29, 30, 51, 55, fracción II, 57 y 58 del Reglamento de la Unidad de Comunicación Social y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, que establecen que tiene carácter de información reservada la contenida en los expedientes de procesos jurisdiccionales aún no resueltos por sentencia firme o ejecutoriada, y que los datos de carácter personal sólo se podrán recabar y utilizar con fines oficiales y absolutamente lícitos, sin que puedan utilizarse para finalidades incompatibles con aquéllas para las que hubieren recabado, por constituir información confidencial y por tanto no pueden ser objeto de divulgación, salvo las excepciones previstas en la Ley, bajo ese contexto, hágase del conocimiento a las partes que no se publicarán sus nombres y datos personales en la lista de acuerdos que por razón de este Juicio se publiquen en los Estrados de este Juzgado.-

Con apoyo en los artículos 23, 26, 150 al 154, 321 a 333 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos, así como en los numerales 1056, 1057, 1061, 1069, 1071, 1072, 1075, 1391, 1392, 1394, 1395, 1396 y 1399 del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada Maricela Argueta Mora, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada Fabiola Jiménez Balleño.- DOY FE.- No se liste.- Conste.-".

OTRO AUTO

"...Morelia, Michoacán, a 4 cuatro de octubre del año 2016, dos mil dieciséis.

En la forma y términos del escrito que antecede, se tiene a JUAN DANIEL ZUÑIGA GUEVARA, con el carácter reconocido, haciendo las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que en el domicilio convencional señalado por los demandados Rubén Benítez Vega y Ma. del Carmen González Rodríguez, en el contrato base de acción y, proporcionado por la actora en su escrito inicial como de éstos, no fue posible su localizado, según se advierte de la razón levantada por la Actuaría del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1051, 1052 y 1053 del Código de Comercio, como lo solicita el ocursoante, por encontrarse en el supuesto contenido en el artículo 1070 del citado ordenamiento legal, **se ordena llevar a cabo el emplazamiento decretado por auto de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2015, dos mil quince, a los citados demandados por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República**, en la inteligencia de que deberá indicarse en el edicto correspondiente que el demandado dispone de 30 treinta días contados del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para que de contestación a la demandada entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, para los efectos legales procedentes.-

Con apoyo además en el artículo 315 del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la licenciada Maricela Argueta Mora, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza licenciada Fabiola Jiménez Balleño.- DOY FE.- Listado en su fecha.- Conste.-..."

Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de octubre del año 2016, dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial

Lic. Fabiola Jiménez Balleño

Rúbrica.

(R.- 450280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTOS

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA
EN HERMOSILLO.

NOMBRE DEL QUEJOSO:

JOSÉ FERNANDO IBARRA FERNÁNDEZ, APODERADO GENERAL PARA
PLEITOS Y COBRANZAS DE FERNANDO DEL SAGRADO CORAZÓN
GÁNDARA FARÍAS.

TERCEROS INTERESADOS.

Katrina Rose Szabo y la persona moral Bahía Esmeralda, Sociedad de
Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

JUICIO DE AMPARO 1213/2016

JOSÉ FERNANDO IBARRA FERNÁNDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FERNANDO DEL SAGRADO CORAZÓN GÁNDARA FARÍAS CONTRA ACTOS DEL AGENTE SEGUNDO INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ESPECIALIZADO EN DELITOS DE QUERRELLA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, RECLAMÓ EN LO ESENCIAL LA OMISIÓN DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL AGENTE SEGUNDO INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ESPECIALIZADO EN DELITOS DE QUERRELLA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA 666/2011.

EN ATENCIÓN A QUE KATRINA ROSE SZABO Y LA PERSONA MORAL BAHÍA ESMERALDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, TIENE EL CARACTER DE TERCEROS INTERESADOS EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27, FRACCION III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA, Y REQUERIRLOS PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONEN AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALEN DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OÍR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AÚN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARÁN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ÉSTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III INCISO B) DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 26 de abril de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.

Arturo Claudio Planell Maldonado

Rúbrica.

(R.- 449718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
Calle 47 No. 575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000
Mérida, Yucatán.
EDICTOS

**ANA LUISA MORENO CABRERA EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL
MENOR HERADIO NARANJO MORENO (O) ERADIO NARANJO MORENO**

(TERCERA INTERESADA)

DOMICILIO IGNORADO.

En cumplimiento al auto de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo directo 106/2017, radicado en este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del

Decimocuarto Circuito, promovido por **LEONEL XOOL SIERRA (A) "DON LEO"**, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, consistente en la sentencia de treinta de marzo de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 659/2015, en la que se confirmó la sentencia apelada que declaró al citado quejoso como penalmente responsable de los delitos de abuso sexual (2), denunciado por Ana Luisa Moreno Cabrera, en agravio de su hijo menor de edad Heradio Naranjo Moreno (o) Eradio Naranjo Moreno e imputado por la representación social así como su ejecución de la sentencia de referencia ante el Juzgado Tercero de Ejecución de sentencias y medidas de seguridad del Estado de Yucatán, ostentando el número de expediente de ejecución 079/2016; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercera interesada **ANA LUISA MORENO CABRERA EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR HERADIO NARANJO MORENO (O) ERADIO NARANJO MORENO**, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber a la referida tercera interesada, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; asimismo, el expediente en que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo y 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente:

Mérida, Yucatán, a 22 de mayo de 2017

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito.

Lic. Claudia del Carmen Ojeda Domínguez

Rúbrica.

(R.- 450232)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

EDICTO.

"Proicsa, Mexicana de Inmuebles y Bienes Raíces, Promotora e Inversora IDASA, Ica Inmobiliaria, Promotora Wal-ver, Promotora Jorey y Desarrollo Costa Diamante, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable, Multibanco Mercantil de México, Sociedad Nacional de Crédito, Desarrollo de Acapulco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Moises Assa Duek, León, Mario y Salvador, todos de apellidos Assa Mizhahi."

"Cumplimiento auto dos de mayo de dos mil diecisiete, dictado por la Juez Cuarto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo **1329/2013**, promovido GABRIELA ROJO MALACARA, ALBACEA TESTAMENTARIA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JAVIER ROJO LUGO, contra actos del **Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de la Función Pública**, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersonen, debiéndose presentarse este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino **TREINTA DÍAS**, a partir de la siguiente última publicación del presente edicto; **apercibidos** de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional".

En la inteligencia que este juzgado ha señalado **NUEVE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los **doce día del mes de mayo de dos mil diecisiete.- doy fe.**

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en esta ciudad.

Mariella Jaramillo Pineda

Rúbrica.

(R.- 450595)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Séptimo de lo Civil

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EDICTO

A LA PARTE INTERESADA

En los autos del procedimiento de INMATRICULACION JUDICIAL promovido por MORALES DIAZ CATALINA en contra de MORALES DIAZ MARIA DE JESUS Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, expediente número 376/2017, respecto del inmueble ubicado en CALLE 18, NUMERO 29, COLONIA OLIVAR DEL CONDE, EN LA DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P 1400, DISTRITO FEDERAL, con una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 13.33 metros con lote 7, AL SUR 13.33 metros con calle 5, AL ORIENTE 15 metros con lote 5, AL PONIENTE 15 metros con calle 18; La C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, la fijación de un ANUNCIO DE PROPORCIONES VISIBLES, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto a ese inmueble anuncio que deberá contener el nombre del promover y permanecer en el inmueble durante el tramite judicial. Acreditada que sea la publicación total de los mismos córrase traslado de la solicitud para que contesten dentro del término de QUINCE DIAS HABILES a la persona de quien se obtuviera la posesión o su causahabiente MORALES DIAZ MARIA DE JESUS, al C. Agente del Ministerio Público, a los colindantes los CC. MIGUEL ZARATE SOTO Y JESUS ZARATE SOTO, al Delegado del Registro Agrario Nacional del Distrito Federal ahora Ciudad de México, para que manifieste si el inmueble a Inmatricular se encuentra o no afecto al régimen Ejidal o Comunal, a la Secretaría de la Función Pública para que exprese si el predio es o no propiedad federal. Así mismo como lo solicita córrase traslado al C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE MEXICO para que exprese en el término antes referido lo que a su derecho corresponda. Apercibiéndose a las autoridades mencionadas que de no producir contestación en el término que se les concede, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se les declarara precluido el derecho para ello. Hágase constar en autos la fijación del anuncio a que se refiere este proveído.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Sección Boletín Registral y en el Periódico LA PRENSA.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de Mayo del 2017

La C. Secretaria de Acuerdos

Mtra. María Patricia Ortega Díaz.

Rúbrica.

(R.- 450910)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
EDICTO

A: LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS, A LOS VECINOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

CUITATAN NUMERO VEINTICINCO, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14050 Y/O CALLE CUITATAN NUMERO VEINTICINCO, COLONIA CANTERA PUENTE DE PIEDRA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14050.

En los autos relativos al juicio VIA DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por GARZA HERNANDEZ CARLOS en contra de REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Expediente número 1046/2016, el **C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, dicto un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a su expediente número **1046/2016**, el escrito de cuenta de la promovente, en términos del cual se le tiene por desahogada la prevención a que fue sujeto por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, en tal virtud, se provee el escrito inicial, en los siguientes términos: Se tiene por presentado a GARZA HERNANDEZ CARLOS, por su propio derecho; señalando el domicilio que indica para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones; y por autorizados a los Licenciados en Derecho que menciona, y de los cuales proporciona el número de sus cédulas profesionales, en términos del artículo 112, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, a quienes se les previene para que en la primera diligencia en que intervengan exhiban su cédula profesional que los acredite como licenciados en derecho o abogados, apercibidos que de no hacerlo perderán la facultad a que se refiere dicho numeral y únicamente se les tendrá por autorizados para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos. Por autorizada a la última persona que señala únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos. Demandando en la **VÍA DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** las prestaciones a que hace referencia en el escrito inicial, se admite a trámite la demanda que se promueve, con fundamento en los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 830, 1149, 1151, 3047 y demás relativos y aplicables del Código Civil y 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo emplácese a juicio mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL** al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, para que dentro del término de QUINCE DÍAS, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos de la demanda. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral, en el Periódico DIARIO DE MÉXICO, así mismo por conducto del C. Secretario Actuario, fíjese un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general; la existencia del procedimiento de inmatriculación Judicial, respecto del inmueble que se indica, acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas y la fijación del aviso, con las copias simples exhibidas, córrase traslado de la presente solicitud y emplácese a los colindantes señores: OSVALDO MIRANDA ARAUJO, VICTOR CONTRERAS FLORES, CARLOS GARZA HERNANDEZ, JESUS CHAVEZ GONZALEZ y RODOLFO SALDAÑA RAMOS, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que dentro del término de QUINCE DÍAS, la contesten, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán por Boletín Judicial, y se les tendrá por perdido el derecho no ejercitado, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo córrase traslado al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Ciudad de México, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, y a la Secretaría de la Función Pública, Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal, antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que exprese si el predio es o no propiedad Federal, apercibidos que de no rendir información en el término de QUINCE DÍAS, se les impondrá una multa equivalente a QUINCE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE A LA FECHA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ello con fundamento en los artículos 62 y 73 del Código Procesal en cita. **AVISOS.[...]** Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE, quien actúa ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, que da fe.

C. Secretario de Acuerdos.
Lic. José Manuel Pérez León.
Rúbrica.

(R.- 450854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en
Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República
Juicio de Amparo 75/2015

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTO

A las terceras perjudicadas

1. Embotelladora de Occidente, sociedad anónima de capital variable.
2. Bebidas Purificadas de Acapulco, sociedad anónima de capital variable.
3. Bebidas Purificadas del Sureste, sociedad anónima de capital variable.
4. Bebidas Purificadas de Quintana Roo, sociedad anónima de capital variable.
5. Embotelladora Campechana, sociedad anónima de capital variable.
6. Embotelladora San Marcos, sociedad anónima de capital variable.
7. Embotelladora Santa Catarina, sociedad anónima de capital variable.
8. Refrescos de Iguala, sociedad anónima de capital variable.
9. Embotelladora Tacana, sociedad anónima de capital variable.
10. Bebidas Purificadas del Istmo, sociedad anónima de capital variable.
11. Embotelladora de Oriente, sociedad anónima de capital variable.
12. Bebidas Veracruzanas, sociedad anónima de capital variable.
13. Embotelladora del Bajío, sociedad anónima de capital variable.
14. Embotelladora Moderna, sociedad anónima de capital variable.
15. Aguas Gaseosas, sociedad anónima.
16. Embotelladora Moderna de Tabasco, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo **75/2015**, seguido por Agua de Taxco Yoli, sociedad anónima de capital variable, contra actos del **Pleno de la Comisión Federal de Competencia (hoy Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica) y de otras autoridades**, se les ha señalado como terceras perjudicadas y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado en proveído de **treinta de mayo de dos mil diecisiete, emplazarlas a juicio** y hacerles saber los autos de diecisiete de septiembre de dos mil doce; veintiséis de junio de dos mil quince; veintitrés y treinta de mayo del año en curso, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, conforme con lo establecido en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición copia simple de la **demanda de amparo**, en este Juzgado de Distrito, por lo que se omite hacer la síntesis respectiva.

Auto de diecisiete de septiembre de dos mil doce, en el que en síntesis el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco acordó admitir la demanda de referencia; se requirió a las **autoridades responsables su informe con justificación**, se tuvieron como terceras perjudicadas a las indicadas en el escrito inicial de demanda; y, se fijaron las **nueve horas del quince de octubre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional**; y,

Auto de veintiséis de junio de dos mil quince: en el que en síntesis el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializada en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República se avocó al conocimiento del juicio de amparo; validó las actuaciones realizadas por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco; se fijaron las **once horas con cincuenta minutos del veinticuatro de julio de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional; y se inició el procedimiento de investigación para localizar los domicilios en los que pudieran ser emplazadas diversas terceras perjudicadas.

Auto de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete: en el que en síntesis se difiere la audiencia constitucional que debería tener verificativo el día de hoy y, como nueva fecha para celebrarla se señalan las **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**.

Atentamente

Ciudad de México; treinta de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en
Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la
Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Guadalupe Corona Mundo.

Rúbrica.

(R.- 450877)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 15 de mayo de 2017, en el expediente administrativo 163/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **GC SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V.** con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a **GC SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, con número de expediente **163/2014**, como resultado del incumplimiento de los artículos 12 fracción V y 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 60 fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **Amonestación con difusión en la página de internet.**

Sanción que surtirá efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 15 de mayo de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 450911)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 21 de abril de 2017, en el expediente administrativo 067 /2013 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **BROM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se impone a **BROM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, con domicilio en **AV. PRESIDENTE JUAREZ NUM. 2016-A, COL. FRACC. INDUSTRIAL PUENTE DE VIGAS, C.P. 54070, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO**, como resultado del incumplimiento a lo previsto por los artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, al no presentar en tiempo y forma los informes mensuales precisados en esta resolución y considerando que la empresa es reincidente en la comisión de infracciones en un plazo no mayor de seis meses, lo procedente es aplicar la sanción prevista en el artículo 42 fracción II de la Ley Federal de Seguridad Privada en relación con los artículos 60, fracciones I y II y 62 fracción I del Reglamento de la ley de la materia con **multa de mil Unidades de Medida y Actualización vigentes en el año de la comisión de la infracción 2016, consistente en \$73,040.00 (Setenta y tres mil cuarenta pesos, Moneda Nacional).**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 21 de abril de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 450882)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora

Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO VEHÍCULO COLOR GRIS, PASSAT, TIPO DUB, NUMERO DE SERIE WVWRH63BX1P140971, AÑO 2011, PLACAS DE CIRCULACION W86NCJ DE TEXAS, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-I/4092/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21 de enero de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera,
Lic. Israel Vázquez Enciso.
Rúbrica.

(R.- 450774)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL MARCA CHEVROLET PICK UP, TIPO COLORADO, MODELO 2004, COLOR AZUL, DOBLE CABINA 4X4, CON NUMERO DE SERIE: 1GCDDT136548177147, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-III/2870/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO ALFDDAV TELLES LOPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-21-94-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Alfdav Télles López.
Rúbrica.

(R.- 450776)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-COE/130/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXPLORER, MODELO 2001, COLOR VERDE, CON NÚMERO DE SERIE 1FMPU18L81LA64919, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SGR6572 DEL ESTADO DE TEXAS.- POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL

PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 26 de febrero de 2015
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica.
Licenciado José Gerardo Hernández Flores.
Rúbrica.

(R.- 450768)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA TAHOE LS, TIPO CAMIONETA, COLOR ARENA, MODELO 2000, CON PLACAS DE CIRCULACION BT6S485DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1GNEC13T3YJ125466, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/5162/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONAL Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALF DAV TELLES LOPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 16 de Febrero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Alfdav Télles López.
Rúbrica.

(R.- 450782)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica
Cd. Victoria, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO **SEMIREMOLQUE TIPO CAJA, MARCA GREAT DANE, COLOR BLANCO, MODELO 1991, SERIE 1GRAA0629MS004610 CON PLACA DE CIRCULACIÓN A2501J DEL ESTADO DE TEXAS, USA**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP-PGR-TAMPS-CV-COE-613/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE CARLOS DE JESUS GALVAN RAMOS, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. MAESTRO JOSÉ LUÍS VELAZQUEZ MARENTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NUMERO 176, DE LA COLONIA LIBERTAD EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cd. Victoria, Tamps., a 27 de enero de 2015
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Mtro. José Luís Velázquez Marentes.
Rúbrica.

(R.- 450790)

Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SÁMANO SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 10 DE JULIO Y CALLE 18 DE JULIO EN LA COLONIA AQUILES SERDÁN EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/4942/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 22 de Enero del 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 450799)

Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A LOPEZ RAMIREZ JUAN FRANCISCO, QUIEN RESULTÓ SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 8 MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA, SUPERFICIE 102.00 METROS CUADRADOS; NORTE 6.00 METROS CON LOTE 45; SUR 6.00 METROS CON CALLE CRISANTEMOS; ORIENTE 17.00 METROS CON LOTE 9; PONIENTE 17:00 METROS CON LOTE 7 EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/1448/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 22 de Enero del 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 450801)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES TANTO DEL **VEHÍCULO** MARCA DODGE, CHARGER SXT, COLOR GRIS, MODELO DOS MIL ONCE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **CS9-C475** DEL ESTADO DE TEXAS, NÚMERO DE SERIE **2B3CA3CVXAH168486**, ASÍ COMO DEL INMUEBLE UBICADO EN **CALLE SAN ROBERTO, NÚMERO CIENTO DIECISIETE, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN JOSÉ, EN ESTA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/TAMPS/REY-COE/1142/2013**, INCOADA EN CONTRA **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y OTROS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL AUTOMOTOR E INMUEBLE ANTES MENCIONADOS, RAZÓN POR LA QUE **DEBERÁN ABSTENERSE** DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE **DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO **JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ FLORES**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR

DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, CON RESIDENCIA OFICIAL EN ESTA LOCALIDAD, SITA EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA, KILÓMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, TELÉFONO (899) 921-94-19, **CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Cd. Reynosa, Tamps., a 23 de enero de 2015.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
encargada del Programa Nacional de Abatimiento al Rezago
de Averiguaciones Previas en Tamaulipas,
en apoyo al Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Nancy Deyanira Urueta Carreño.
Rúbrica.

(R.- 450769)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA DODGE RAM 1500, TIPO PICK UP, MODELO 2000, COLOR GRIS, CABINA SENCILLA, PLACAS DE CIRCULACIÓN BWB7549 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 1B7HC16X7YS540210, DE ORIGEN EXTRANJERO QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/3990/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 15 de febrero del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora.
Licenciado Ramón Santos Santes.
Rúbrica.

(R.- 450811)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD F250, TIPO PICK UP, CABINA Y MEDIA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y NUMERO DE SERIE 1FTNX20L1XEB46332, DE ORIGEN EXTRANJERO QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/4269/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 15 de febrero del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora.
Licenciado Ramón Santos Santes.
Rúbrica.

(R.- 450812)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas

Agencia Tercera Investigadora
Ciudad Reynosa Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL UNA CAMIONETA CUATRO PUERTAS, MARCA CHEVROLET, TIPO CRUZE, COLOR AZUL MARINO, MODELO 2011, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1G1PC5SH5B7126119, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/3672/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD Y EL QUE RESULTE**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALFDAV TELLES LOPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-21-94-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Alfdav Télles López.
Rúbrica.

(R.- 450784)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica
Cd. Victoria, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O INTERESADO DEL VEHICULO **MARCA FORD F-150, XLT TRITON, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO 2005, COLOR BLANCA, CUATRO PUERTAS, CON NÚMERO DE SERIE 1FTRW12W85KC75317, PLACAS DE CIRCULACIÓN ZYM-2605 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP-PGR-TAMPS-CV-COE-2076/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. MAESTRO JOSÉ LUÍS VELAZQUEZ MARENTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NUMERO 176, DE LA COLONIA LIBERTAD EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cd. Victoria, Tamps., a 18 de febrero de 2015
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Mtro. José Luís Velázquez Marentes.
Rúbrica.

(R.- 450787)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas

**Mesa Única de Robo de Hidrocarburo y Relacionados,
con sede en Ciudad Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA RAM 1500, COLOR GRIS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HC13Y31G723890, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2001; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/5668/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA DE DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 17 de febrero del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.

Rúbrica.

(R.- 450795)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN TIPO** CAMIONETA MARCA TOYOTA, TIPO PICK-UP, TACOMA, MODELO 1999, COLOR GUINDA, PLACAS DE CIRCULACIÓN WL85047 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,. NUMERO DE SERIE 4TANM92N2XZ467106, **DEL ESTADO DE TEXAS, NÚMERO DE SERIE 1C4GP44R34B559742**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-IV/3808/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, POSESION DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 19 de Enero de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.

Rúbrica.

(R.- 450803)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas**

**Agencia Primera del Ministerio Público Federal
en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, CHEVY VAN, COLOR VERDE, PLACAS GMS277 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A. CON NUMERO DE SERIE 1GBEG25K0L7116225. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-I/2949/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN ILLICITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, diez de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia I Investigadora.
Lic. Fernando Vicente Rincón Reyes.
Rúbrica.

(R.- 450805)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. H. Matamoros, Tamps.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER PROPIETARIO(S) DE LOS VEHICULO(S): **1 (UN) VEHICULO MARCA GMC, MODELO C/K1500 SIERRA, COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, AÑO 1998, NUMERO DE SERIE 1GTEC19W3WE520196**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-III/4748/2014** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LOS DELITOS DE **POSESIÓN DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHS VEHÍCULOS**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reección".
Matamoros, Tamps., 15 de enero de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia III de Averiguaciones Previas
Lic. José López Pintor.
Rúbrica.

(R.- 450808)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas**

**Agencia Tercera del Ministerio Público Federal
en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO UN VEHICULO TRACTO CAMION, MARCA KENWORTH, MODELO 2007, DE COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 3WKDD40X67F808957, CON PLACA DE CIRCULACION 124EN9 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, UN VEHICULO TIPO SEMIREMOLQUE CON NUMERO DE SERIE 3A9CX2338CF017939, CON PLACA DE CIRCULACION 772WR5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, UN VEHICULO TIPO SEMIREMOLQUE, CON NUMERO DE SERIE 3A9CX2336CF017941, CON PLACA DE CIRCULACION 170WP4, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-III/4546/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintinueve de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia III Investigadora.
Lic. José López Pintor.
Rúbrica.

(R.- 450810)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS VEHICULO MARCA PONTIAC, LINEA/MODELO SILVERADO, COLOR OJO, GRAND PRIX VERSION GT, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 2G2WR554471180045, AÑO MODELO 2007; CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LINEA/MODELO SILVERADO, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION 560-GPH DEL ESTADO DE KENTUCKY, E. U. A., NUMERO DE SERIE 1GCEK14R9WZ184843, AÑO MODELO 2008; CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA GMC, LINEA/MODELO SIERRA 1500, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION WL89679 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 1GTEK14T6YZ229025, AÑO 2000; CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LINEA/MODELO SILVERADO 1500, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION ZYG-56-39 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 1GCEC14V8YZ332185, AÑO MODELO 2000; CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LINEA/MODELO LUMINA, COLOR CAFE, PLACAS DE CIRCULACION XGU-12-48 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 2G1WL52M0W9237609, AÑO MODELO 1998, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-II/1768/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ISRAEL

VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 22 de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Israel Vázquez Enciso.

Rúbrica.

(R.- 450772)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Mesa Única en Delitos de Robo de Hidrocarburos y Relacionados

Cd. Victoria, Tamps.

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHÍCULOS: **TRACTO CAMIÓN MARCA KENWORTH KENMEX, MODELO T800, AÑO MODELO 2009, COLOR BLANCO, SERIE 3WKAD40X89F818636, PLACA DE CIRCULACION 017AK6, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL; SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE, COLOR BLANCO CON FRANJA AZUL, MARCA IFA REMOLQUES, MODELO 2010, CON NÚMERO DE SERIE 3A9TA2821AE074942, CON PLACA DE CIRCULACIÓN 023-UR-2 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL; SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE, COLOR BLANCO CON FRANJA AZUL, MARCA IFA REMOLQUES, MODELO 2010, CON NÚMERO DE SERIE 3A9TA2823AE074943, CON PLACA DE CIRCULACIÓN 022-UR-2 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL; VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, COLOR ROJO, PLACA DE CIRCULACION 5BXV75 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 1GCDC14Z7RZ190718, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP-PGR-TAMPS-FCEN-CV-RH-093-2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y OTROS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. MAESTRO JOSÉ LUÍS VELAZQUEZ MARENTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA UNICA EN DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBUROS, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NUMERO 176, DE LA COLONIA LIBERTAD EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Cd. Victoria, Tamps., a 19 de febrero de 2015

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Única en Delitos de Robo de Hidrocarburos

Mtro. José Luís Velázquez Marentes.

Rúbrica.

(R.- 450779)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS VEHICULOS QUE POSTERIORMENTE SE DESCRIBEN, QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS BIENES DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS INSTRUIDAS CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE ROBO DE HIDROCARBURO QUE SE INDICAN, SIENDO ESTOS: DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/128/2015 EL VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CLUB WAGON E350 HD, MODELO 1996, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 1FBHE31HXTHB03172, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DKF2120 DEL ESTADO DE TEXAS, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/219/2015 UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO C 2500, AÑO 1997, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NÚMERO DE SERIE 1GCGC29R9VE179538, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/240/2015 UN VEHÍCULO MARCA FORD, SUBMARCA ECOLINE E350 SÚPER DUTY, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION CLN4449 DE TEXAS Y NÚMERO DE SERIE 1FBSS31L61HA98181, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/317/2015 UN VEHICULO MARCA DOGDE RAM, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y NUMERO DE SERIE 3B7MC33532M30660; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/380/2015 UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA C-1500, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 1993 Y NÚMERO DE SERIE 1G CDC14Z2PZ207986, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/414/2015 UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO 1992, COLOR NEGRO, CON LAS LLAVES PUESTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE 2GCFC29KNN11C8097, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/425/2015 UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR BLANCA, CON NÚMERO DE SERIE 2GCEC19Z2S1230327, CON PLACA DE CIRCULACIÓN TRASERA 78TYX4 DE TEXAS; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/446/2015 UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP SILVERADO 1500, COLOR NEGRO, MODELO 1998, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19M1W1267976 Y UN VEHICULO MARCA GM, LÍNEA SIERRA, COLOR BLANCO, MODELO 2005, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1GTEC14V75E188647, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/493/2015 UN VEHICULO MARCA FORD SUBMARCA WINDSTAR, MODELO 1995, COLOR VERDE, SIN PLACAS Y CON NÚMERO DE SERIE 2FMDA5147SBD30406; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/510/2015 UN VEHÍCULO MARCA FORD MODELO F-350 COLOR CAFÉ CON CABINA DE CARGA, CON NÚMERO DE SERIE 1FDKF37G6VEC32619; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/660/2015 UN VEHICULO MARCA FORD, F250 XLT SUPER DUTY, COLOR BLANCO, CON PLACAS XFS4132, MODELO 2008, CON NUMERO DE SERIE 1FTNF21548EE23477 Y UN VEHICULO MARCA FORD, F350 XL SUPER DUTY, COLOR BLANCO, CON PLACAS WD54433, MODELO 2006, CON NUMERO DE SERIE 3FEKF36L57MA42608; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/731/2015 UN VEHICULO MARCA DODGE SUBMARCA RAM VAN 350, MODELO 1995, COLOR BLANCO, CON PLACAS ZYG-66-12 DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE 2B7K831Z1SK557566; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/709/2015 UN TRACTOCAMIÓN MARCA KEENWORTH, MODELO AEROCAB, COLOR BLANCO, AÑO 2012, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 027-AT-9 DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3WKAD40X8CF889893, CON RAZÓN SOCIAL ENGLOBA AUTOTANQUES Y UN SEMIRREMOLQUE TIPO TANQUE COLOR CROMADO, CON NÚMERO DE SERIE 3T9WWB421BM120044, CON CAPACIDAD PARA 32,000 LITROS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA DE DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.

Rúbrica.

(R.- 450793)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 6695/13-11-02-3-OT

Actora: Impulsadora de Técnicos y Profesionistas 180 Grados, Sociedad Anónima de Capital Variable
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo número 6695/13-11-02-3-OT, IMPULSADORA DE TÉCNICOS Y PROFESIONISTAS 180 GRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-42-2013-1577 Exp. RR00121/13, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, emitido por la Administración Local Jurídica de Toluca, mediante la cual se confirmó la validez de la resolución contenida en el oficio número 500-75-00-03-032013-3926, de fecha uno de abril de dos mil trece, mediante el cual, la Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, le determinó un crédito fiscal por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única, Impuesto al Valor Agregado, Retención de Impuesto Sobre la Renta por honorarios asimilados a salarios, recargos y multas, por el ejercicio fiscal de dos mil diez, en cantidad total de \$180'292,222.06 (ciento ochenta millones, doscientos noventa y dos mil, doscientos veintidós pesos y seis centavos), así como un reparto de utilidades en cantidad de \$3'866,287.28 (tres millones, ochocientos sesenta y seis mil, doscientos ochenta y siete pesos con veintiocho centavos). Ahora bien, el dos de marzo de dos mil diecisiete, esta Sala dictó un acuerdo, en donde se ordenó emplazar al representante de la mayoría de los trabajadores de la sociedad actora y tercero interesado en el presente juicio: **DAVID CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos**, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca por escrito, de conformidad con el segundo numeral invocado, ante esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en "Sor Juana Inés de la Cruz número 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000", apercibida que en caso de incumplimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a veinticinco de abril de dos mil diecisiete
Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala
Regional Norte-Este del Estado de México
Mayra del Socorro Villafuerte Coello
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Heber Aram García Piña
Rúbrica.

(R.- 449650)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad
Dirección Corporativa de Administración
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Unidad de Enajenación de Bienes Muebles
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0417

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 30 de junio de 2017, en la Licitación Pública Consolidada No. LPUEBM0417 para la venta de vehículos no útiles de CFE, que a continuación se indican:

Lotes Núm.	Cantidad, Descripción y Unidad de Medida	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
Del 1 al 34	207 vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos (anexo 1)	\$5'321,742.16	\$532,174.21

Los vehículos se localizan en diversos almacenes, que se detallan en el anexo N° 1 de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 13 al 26 de junio de 2017 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx y realizando el pago de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante depósito con cheque en la cuenta de BBVA Bancomer N° 1412833, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico jose.gonzalez78@cfe.gob.mx con copia al correo ernesto.delarosa@cfe.gob.mx y ernesto.becerril01@cfe.gob.mx el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte) y confirmar su recepción al teléfono 0155-5229-4400 extensiones 84233, 84210 y 84268; en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, no podrá participar en la presente licitación y el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los vehículos acudiendo a los lugares donde se localizan del día 13 al 26 de junio de 2017 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 30 de junio de 2017, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Conferencias con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, entrando por la calle Río Ródano N°. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

El depósito en garantía se constituirá mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe total de los lotes que sean de su interés. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 30 de junio de 2017 a las 12:00 hrs., o al término de la revisión de la documentación, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 30 de junio de 2017, al término del acto de apertura de ofertas, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de junio de 2017

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos.

Mtro. Diódoro José Siller Argüello

Rúbrica.

(R.- 450459)

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
Subdirección General
Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA: No. ENAJ/B.M./01/2017

El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, con fundamento en la Ley General de Bienes Nacionales; y las Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta Presencial, para la enajenación de bienes muebles No. ENAJ/B.M./01/2017; convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles en la página web; www.issfam.gob.mx o bien en: Avenida Industria Militar No.1053, séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200 Ciudad de México, Teléfono 01 (55) 21220600 ext. 1570 y 53954595 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Venta de 813 Bienes que comprenden 15 Vehículos Terrestres y 798 bienes entre Mobiliario y equipo de oficina.	Precio Mínimo de Venta <u>\$915,816.00</u>
------------------------------	---	--

Fecha de la Publicación en el D.O.F.	13-JUNIO-2017
Junta de Aclaraciones	20-JUNIO-2017
Presentación y apertura de proposiciones	06-JULIO-2017
Fallo	

Atentamente.
Ciudad de México, a 13 de junio de 2017
COR. F.A.A.M.A. RET., Director Administrativo
David Gerardo Cortés Canela
Rúbrica.

(R.- 450887)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.
(A.N.D.I.)
SEGUNDA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA **22 DE JUNIO DE 2017**, A LAS **12:00 HORAS**, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P. DOMICILIO UBICADO, EN LA CALLE DE TONALÁ NO. 63, COL. ROMA DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA.

UNICO: ELECCIÓN DE SOCIOS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PERIODO 2017-2019

NUESTROS SOCIOS DEBERÁN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LO QUE ORDENA EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRÁN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA.

Atentamente
Ciudad de México, a 13 de junio de 2017
Presidente del Consejo Directivo A.N.D.I. S.G.C. de I.P.
Mario Casillas
Rúbrica.

(R.- 449809)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación